



MAINSTREAM
RENEWABLE POWER
CHILE

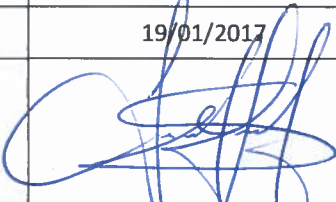
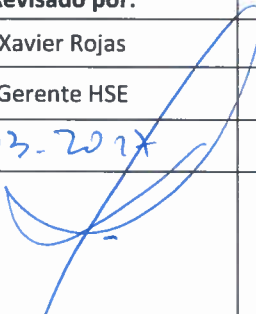
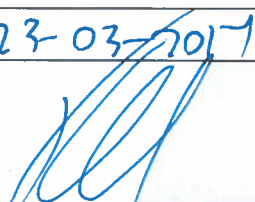
INTERVENCIÓN DE TERRENOS

Sistema de Gestión Integrado

Estándar

MRP-MA-STD-017

Versión 01

	Creado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Mejores Prácticas SpA	Xavier Rojas	Bart Doyle
Cargo	Consultor	Gerente HSE	Gerente General
Fecha	19/01/2017	27-03-2017	23-03-2017
Firma			

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código	MRP-MA-STD-017
ESTÁNDAR	Versión	01
INTERVENCIÓN DE TERRENOS	Fecha	19/01/2017
	Página	2 de 5

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	3
3.1. De equipos	3
3.2. De personas	3
3.3. De Control Operacional.....	3
3.4. De Gestión.....	3
3.4.1. Etapa de desarrollo	3
3.4.2. Etapa de construcción	3
• Medidas generales:.....	4
4. REFERENCIAS.....	5
5. CONTROL DE REGISTROS.....	5

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código	MRP-MA-STD-017
ESTÁNDAR	Versión	01
INTERVENCIÓN DE TERRENOS	Fecha	19/01/2017
	Página	3 de 5

1. OBJETIVO

Establecer las medidas de manejo ambiental que deben seguir los trabajadores, contratistas y subcontratistas asociados a las actividades de Mainstream Renewable Power Chile (en adelante Mainstream, MRP o Compañía), para asegurar el cumplimiento de los estándares ambientales determinados por la Compañía y la legislación ambiental vigente.

2. ALCANCE

Este estándar es aplicable a todas las actividades propias y/o de contratistas asociadas a la intervención de terrenos para el desarrollo, construcción, operación de proyectos de generación de energía y/u obras de apoyo de la Compañía (habilitación de caminos, excavaciones, habilitación de áreas para torres, “hardstand”, instalaciones de faenas, etc.).

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

3.1. De equipos

No hay requerimientos mínimos.

3.2. De personas

- Todo el personal debe ser capacitado en cuanto a como proceder en una intervención de terreno.

3.3. De Control Operacional

No hay requerimientos mínimos.

3.4. De Gestión

3.4.1. Etapa de desarrollo

- Se debe intervenir la menor cantidad de terreno posible.
- Contar con la autorización respectiva de el o los dueños de los terrenos a intervenir.
- Revisar el tipo de terreno a intervenir, si existe flora y fauna en alguna categoría de conservación que pudiera ser afectada. Si así fuera, se debe contar con la presencia de un especialista en flora y fauna, capaz de identificar aquellas especies que no se deban afectar.
- En lo posible, identificar de ante mano claramente el terreno a intervenir, priorizando aquellas áreas desprovistas de vegetación.

3.4.2. Etapa de construcción

- La empresa contratista antes de intervenir un área nueva, deberá llenar y presentar con anterioridad a la Gerencia HSE, el formulario de Solicitud para Liberación Ambiental de Áreas, de la siguiente manera:
 - Los ítems 1, 2 y 3, deberán ser completados por la empresa contratista.
 - En el ítem 2 del documento la empresa contratista deberá justificar la liberación de cada componente mediante la firma de un profesional (Vegetación, Fauna, Arqueología y Paleontología, según corresponda), adjuntando los antecedentes correspondiente de cada informe.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código	MRP-MA-STD-017
ESTÁNDAR	Versión	01
INTERVENCIÓN DE TERRENOS	Fecha	19/01/2017
	Página	4 de 5

- En el Ítem 3, el contratista siempre deberá adjuntar al documento, el plano con los vértices de la superficie a intervenir, un Anexo fotográfico del área solicitada, el Programa de trabajo del área y los informes detallados en el Ítem 2.
- La información que entregue la empresa contratista debe ser clara y precisa.
- El ítem 4 será completado por la Gerencia HSE.
- El Contratista deberá entregar la solicitud en digital. El nombre del archivo debe identificar claramente la actividad a ser desarrollada junto al nombre de la empresa.
- El contratista debe coordinar con los especialistas de cada componente con la debida antelación para asegurar la preparación de los antecedentes técnicos para la ficha de solicitud de liberación ambiental de área. Para lo anterior programará con cada especialista, tomando en cuenta los tiempos necesarios para desarrollar cada actividad.
- El contratista debe realizar el pedido de liberación de áreas al menos con siete (7) días hábiles de anticipación a la fecha que tiene planificado empezar los trabajos, período en el cual la Gerencia HSE aprobará o rechazará la solicitud. Se debe considerar que en promedio el consultor de flora podrá liberar alrededor de 4 a 5 hectáreas por día, lo que debe tomarse en cuenta para la planificación de la construcción. Además, se debe considerar que el especialista de flora y fauna debe avisar a SAG, con al menos, 5 días de anticipación el rescate de fauna.
- De los antecedentes técnicos detallados, cabe mencionar que las medidas relacionadas a fauna (perturbación controlada y rescate) tienen una vigencia de tres (3) semanas desde que se realizan¹. Es decir, si el periodo desde que se realiza el rescate supera las dos semanas, se deberá volver a realizar la actividad y, completar la consecuente solicitud de liberación. Por lo tanto, una vez otorgada la liberación de un área, la única restricción de plazo para ejecución de los trabajos del contratista, son relacionados a las medidas de fauna.
- Sólo se puede intervenir un área una vez que todos los componentes ambientales hayan sido liberados por los especialistas, lo que será evidenciado a través del envío al Contratista de la ficha de liberación firmada y autorizada por parte la Gerencia HSE.
- Medidas generales:
 - El plazo entre la excavación y la construcción de fundaciones no debe superar las tres (3) semanas.
 - Una vez que los componentes de cada aerogenerador sean ensamblados se retirará la plataforma de montaje, restituyendo el terreno a una condición similar a la original.
 - Los frentes de trabajo se instalarán en áreas niveladas, desprovistas de vegetación y madrigueras y accesibles desde los caminos de conexión. El contratista deberá contar con un informe que acredite la ausencia de madrigueras en forma previa a la implementación de las obras.
 - Se evitará en lo posible de remover innecesariamente aquella vegetación que se encuentre al borde de la faja (camino).

¹ Los rescates de fauna del proyecto, son asociados a especies protegidas, tales como, roedores y reptiles que poseen movilidad reducida. Por ende, si el área no es intervenida en un determinado tiempo, las especies vuelven a poblar el área rescatada.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código	MRP-MA-STD-017
ESTÁNDAR	Versión	01
INTERVENCIÓN DE TERRENOS	Fecha	19/01/2017
	Página	5 de 5

4. REFERENCIAS

Este documento no tiene referencias.

5. CONTROL DE REGISTROS

Código	Nombre	Tiempo de Almacenamiento	Lugar de Conservación	Eliminación	Recuperación
MRP-MA-REG-017.01	Lista de chequeo: Intervención de terrenos	5 años	Dataroom	Almacenamiento digital	Dataroom
MRP-MA-REG-017.01	Ficha solicitud liberación ambiental de áreas	5 años	Dataroom	Almacenamiento digital	Dataroom